

DOS NUEVAS ACTUACIONES DE OFICIO EN MATERIA DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL Y DE MAL USO VECINAL DEL URBANISMO DEL ESPACIO PÚBLICO

Barcelona, 1 de julio de 2020 – La Síndica de Greuges de Barcelona ha iniciado dos expedientes de oficio, en materia de vivienda y de urbanismo respectivamente, después de conocer dos situaciones que pueden vulnerar derechos fundamentales de la ciudadanía.

Ocho meses esperando la firma del contrato

La defensora de la ciudadanía barcelonesa, Maria Assumpció Vilà, ha tenido constancia de un posible perjuicio en el derecho a la vivienda de la juventud con viviendas asignadas. Concretamente, se trata de dos personas beneficiarias de viviendas de alquiler asequible de la promoción de la Fabra i Coats. Denuncian que no han firmado el contrato de alquiler de las viviendas que tienen asignadas desde hace 8 meses. La firma estaba prevista para el mes de marzo, pero con la crisis de la Covid-19, desconocen cuándo se firmará y cuándo podrán entrar a vivir.

Recordamos que el artículo 47 de la Constitución recoge el derecho a una vivienda digna y adecuada, y que la administración municipal debe velar por la existencia de una oferta adecuada de vivienda y equipamientos de barrio para la ciudadanía. **“Queremos saber si se ha vulnerado el derecho de acceso a la vivienda y analizar si se han aplicado los criterios de la buena administración en la adjudicación de vivienda pública, especialmente en cuanto a procedimiento y plazos”**, ha detallado Villano.

El vecindario de la calle Tremp convierte la calzada en un aparcamiento

La Síndica de Greuges de Barcelona ha recibido imágenes del vecindario de la calle Tremp, una vía sin salida, en las que es visible un uso discrecional por parte de algunos vecinos y vecinas de la zona. En las fotografías se aprecian macetas con plantas y una valla en medio de la calzada, que utilizan como aparcamiento particular de coches y motos, a pesar de que hay la señalización de prohibido aparcar y la línea amarilla en el suelo. La denuncia ciudadana añade que últimamente también se han visto ratas, aunque no saben si esta aparición ha sido motivada por la acumulación de vegetación.

El artículo 45.1 de la Constitución desarrolla el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y el deber de conservarlo. Por otro lado, el derecho a un urbanismo sostenible y armonioso queda recogido en el artículo XIX de la Carta Europea de los Derechos Humanos en la Ciudad. **“Después de visualizar las imágenes, hemos iniciado una actuación de oficio para conocer las actuaciones del Distrito de San Andreu y cuál es la supervisión que se está haciendo sobre el uso de la vía pública y las afectaciones de seguridad y salubridad consecuentes”**, ha concluido la síndica.